



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 666

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano, para el año 2015, conforme a las bases siguientes:

Artículo 1.- Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, emitirán la convocatoria para la realización del concurso con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en diarios de mayor circulación local.

Artículo 2.- Los concursantes sólo podrán participar con una obra en poesía o una en ensayo. El concurso contará con las siguientes modalidades:

- I. Obra en poesía.
- II. Obra en ensayo.

Artículo 3.- Las obras presentadas deberán estar redactadas en español y ser totalmente originales e inéditas. Las obras no deberán estar participando de manera simultánea en ningún otro concurso y los temas serán relacionados a la "Vida y obra de Octavio Paz" y tendrán una extensión mínima en poesía de 3 cuartillas y máxima de 5, en ensayo será de 12 cuartillas mínima y máxima de 20.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

Las presentaciones de los trabajos se entregarán en un sobre cerrado, encima del cual se escribirá: el nombre y número de edición del concurso, haciendo constar la modalidad en la que se inscribe, el seudónimo del autor y lugar de procedencia.

El sobre deberá contener el trabajo original y una copia impresa, una copia del ensayo grabado en formato PDF y un sobre cerrado que contenga una ficha con los datos reales del autor: nombre, dirección postal, teléfonos celular y fijo, e-mail y un breve perfil curricular.

Los concursantes deberán presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" respecto a la originalidad de los trabajos presentados.

Artículo 4.- El H. Congreso del Estado deberá prever los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", en su presupuesto anual correspondiente.

Artículo 5.- Los ganadores del concurso serán determinados por un jurado calificador, el cual será designado en tiempo y número por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado.

Podrán ser miembros del jurado calificador las personas que hayan tenido una trayectoria de vida recta, culta y comprometida con el pueblo oaxaqueño.

Para calificar el trabajo se considerarán los siguientes criterios: redacción, sintaxis, estilo, equilibrio estructural, grado de análisis, propuesta y fuentes en las que se fundamentó el ensayo.

Artículo 6. La convocatoria para el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz" quedará publicada a más tardar el día 31 de diciembre del año en que se apruebe el presente Decreto y deberá contener las siguientes bases: requisitos a cubrir por los participantes, fecha y lugar de entrega de los trabajos, los criterios a calificar para definir al ganador, la integración del jurado calificador, fecha en que se darán a conocer a los ganadores, lugar y fecha de premiación.

Artículo 7.- Se premiarán a los tres primeros lugares de cada una de las modalidades. Para los ganadores de cada una de las modalidades, además de recibir un reconocimiento expedido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca y que sus obras pasen a formar parte del acervo cultural del Congreso del Estado, se les otorgarán al:

Primer lugar: 10 mil pesos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

Segundo lugar: 5 mil pesos  
Tercer lugar: 3 mil pesos

Artículo 8.- La premiación se llevará a cabo en el H. Congreso del Estado de Oaxaca el 31 de marzo del 2015 en el marco de la conmemoración del aniversario del natalicio del poeta Octavio Paz y serán invitados de honor al acto: el titular del IEEPO, el Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

El programa y formato de entrega de premiación quedará a cargo de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Artículo 9.- No se considerarán para este concurso, las obras o trabajos que no sean originales parcial o totalmente o que no cumplan con los requisitos previstos en el presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, deberán emitir la convocatoria respectiva para la realización del concurso señalado en el artículo único de este Decreto; la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a los resultados que se obtengan en el Concurso del año 2015 y atendiendo a la factibilidad presupuestaria, la Comisión Permanente de Cultura dictaminará la procedencia de llevar a cabo el Concurso que da vida a este Decreto, en años subsecuentes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

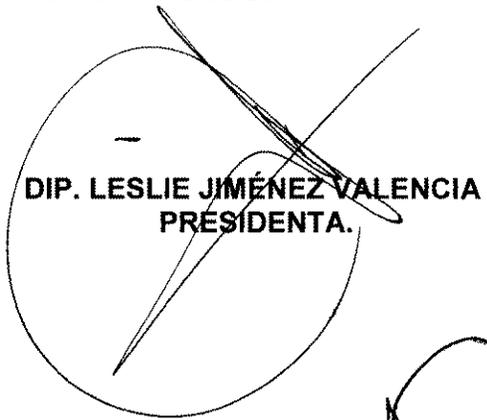


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 666

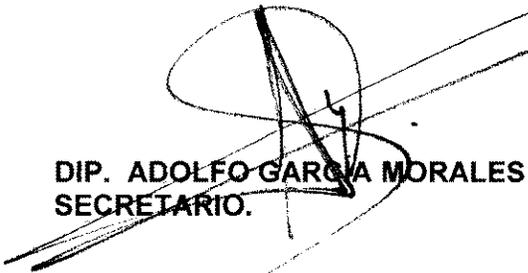
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.

  
**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.**

  
**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN  
SECRETARIA.**

  
**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO**

  
**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO.**

  
**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
SECRETARIA.**